



# Superintendencia de Notariado y Registro

## INSTRUCCIÓN N° 01

- FECHA:** 09 de enero 2025
- PARA:** REGISTRADORES DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE OFICINAS DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS QUE OPERAN EN EL SISTEMA MISIONAL FOLIO.
- DE:** SUPERINTENDENTE DE NOTARIADO Y REGISTRO
- ASUNTO:** LINEAMIENTOS PARA LA PUBLICIDAD DEL NÚMERO PREDIAL NACIONAL O CÓDIGO CATASTRAL EN LOS FOLIOS DE MATRÍCULA INMOBILIARIA, DONDE EN EL CAMPO DE CÓDIGO CATASTRAL SE INCORPORÓ EL NUPRE.

En el marco de los procesos de interoperabilidad, la Superintendencia de Notariado y Registro y los Gestores Catastrales, a través de protocolos de interoperabilidad de la información, establecen mecanismos de actualización masiva de los identificadores catastrales en los folios de matrícula inmobiliaria, lo que permite como regla general incorporar y/o actualizar las bases de datos del registro con la información catastral suministrada por parte de los Gestores Catastrales, siendo estos últimos, los responsables de la información física generada y presentada; así como, de los actos administrativos que emitan y que contribuyan a tener información de calidad y actualizada de los predios.

En este sentido y atendiendo al procedimiento de incorporación y/o actualización de identificadores catastrales (Chip, referencia catastral, código del sector y/o dirección) en los folios de matrícula inmobiliaria, adelantado de manera masiva entre los Gestores Catastrales y la SNR se tiene que, la base de datos del sistema misional FOLIO, una vez, se le realiza la incorporación del NUPRE, este se incluye en el campo de Número Predial Nacional o Código Catastral, por lo que, desplaza el número predial quedando oculto en un campo que no se visualiza al generar el certificado de tradición.

En este orden de ideas, para corregir esta situación, se necesitarían realizar desarrollos técnicos en el sistema misional FOLIO, situación que, dada la obsolescencia de este, de una parte, no se considera viable por el alto impacto que esto generaría; y de otra, porque actualmente la SNR se encuentra en proceso de migración de las oficinas que operan con el sistema FOLIO al Sistema de Información Registral SIR.

Así las cosas, teniendo en cuenta que, en el marco de la interrelación registro catastro, en algunas Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos que operan con el sistema FOLIO donde se aplicó el procedimiento masivo de incorporación del NUPRE y los certificados de tradición no reflejan la información catastral correspondiente, situación por la que los interesados solicitan la publicidad del número predial.



**Superintendencia de Instrucción Administrativa**  
**Notariado y Registro No. 01 del 09/2025**

En consecuencia, se imparte la siguiente instrucción:

- Cuando el interesado o el Gestor Catastral solicite a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos que opere con sistema misional FOLIO, la actualización del número Predial Nacional o Código Catastral en el folio de matrícula inmobiliaria que identifique un predio sobre el que se haya aplicado la incorporación masiva de NUPRE desde el nivel central, la ORIP respectiva, para estos casos específicos, con base en el acto aportado por el interesado o el Gestor Catastral correspondiente, deberá utilizar el procedimiento de correcciones, asignando a la solicitud un turno que permita incluir y/o modificar la información catastral respectiva, en la salvedad, como se expresa de la siguiente manera:

**SE ACTUALIZA NÚMERO PREDIAL NACIONAL O CÓDIGO CATASTRAL POR EL (acá va el número predial o código catastral actualizado) SUMINISTRADO POR EL GESTOR CATASTRAL (acá va el nombre del Gestor Catastral), ACTO (acá va el número y fecha del acto administrativo) PROFERIDO POR ESA ENTIDAD, RES NO. 09089 DE 29/10/2020 EXPEDIDA POR LA S.N.R.'**

Para los demás casos se seguirá aplicando el procedimiento puntual de que trata la Resolución 09089 de 2020.

A partir de la entrada en vigencia de esta circular, las actualizaciones masivas que se apliquen desde el nivel central en el marco de la interrelación registro catastro, incluirán la mencionada salvedad, en donde se refleje el número predial o código catastral actualizado.

Este procedimiento aplicará de manera transitoria en las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos que operen con el sistema FOLIO, hasta que sus bases de datos sean migradas al nuevo Sistema de Información Registral SIR, el que cuenta con un campo destinado para el Número Predial NUPRE.

Cordialmente,

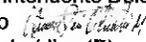
  
**ROOSVELT RODRIGUEZ RENGIFO**  
**Superintendente de Notariado y Registro**  
**Superintendencia de Notariado y Registro**

Revisó: Andrea Caterine Mora Silva - Profesional Especializado Grado 20 

Proyectó: María Paula Perdomo Almanza- Profesional Especializado 

Aprobó: María José Muñoz Guzmán / Superintendente Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras.

Rodrigo German Alejandro Larreamendy Joerns / Superintendente Delegado para el Registro 

Olman José Olivella Mejía / Director Técnico de Registro 

Gisselle Carolina Martínez Freiter/ Jefe Oficina Asesora Jurídica (E)

José Ricardo Acevedo Solarte/ Jefe Oficina de las Tecnologías y de la Información. 